

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 276 * Febrero 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6

I.3 RECTOR6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2019, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.....6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC/2019, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2019, de 6 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos.38

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....42

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “MV-5. Estancias Cortas de Investigadores de Prestigio en la Universidad de Cádiz”.42

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica”.44

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.46

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....48

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....48

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191REC/2018, de 14 de noviembre, por la que se cesa a Dª. Julia Espinosa Fajardo como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.48

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192REC/2018, de 14 de noviembre, por la que se nombra a Dª. Mª. Angustias Benito Benítez como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.48

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC/2018, de 15 de noviembre, por la que se cesa a Dª. Mª. del Carmen Lasso de la Vega González como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).....49

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECEN/2018, de 19 de noviembre, por la que se cesa a D. Agustín Consigliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECEN/2018, de 19 de noviembre, por la que se nombra a D. Agustín Consigliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECEN/2018, de 19 de noviembre, por la que se cesa a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.....	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECEN/2018, de 19 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199RECEN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200RECEN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D ^a . Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado de la UCA para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).....	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECEN/2018, de 28 de noviembre, por la que se cesa a D ^a . Remedios Castro Mejías como Coordinadora del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECEN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D ^a . Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECEN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/204RECEN/2018, de 12 de diciembre de 2018, por la que se cesa a Dña. Dolores Coello Oviedo como subdirectora de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/205RECEN/2018, de 12 de diciembre de 2018, por la que se nombra a D. Luis Alberto Fernández Güelfo subdirector de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz.....	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECEN/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.....	55

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.....	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Puerta del Mar.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D ^a . Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D ^a . Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213RECN/2018, de 19 de diciembre, por la que se nombra a D ^a . María Rosa Durán como Delegada del Rector de Compromiso Humanitario y Territorial.	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2019, de 10 de enero, por la que se cesa a D. Javier Benavente González como Director General de Investigación.....	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2019, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2019, de 11 de enero, por la que se nombra D ^a . Olga Paloma Castro como Directora General de Investigación.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2019, de 11 de enero, por la que se nombra D. José Antonio García Partida como Director de Secretariado de Apoyo a la Investigación.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2019, de 15 de enero, por la que se cesa a D. José Antonio Ruiz Gil como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2019, de 15 de enero, por la que se nombra a D ^a . Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2018, de 21 de enero, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario de la Facultad de Enfermería a D. Salvador Luna Gálvez.....	61

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008REC�/2019, de 21 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía..... 62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009REC�/2019, de 30 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería. 62

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC�/2019, de 30 de enero, por la que se nombra a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de la Facultad de Enfermería. 63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2019, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R06REC/2019,
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA
ALUMNOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL
PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2019/2020

Con el objetivo de que los alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz y a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 4 meses en Centros universitarios de prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2019/2020 para alumnos de programas de doctorado de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 29 de enero de 2019

El Rector

Eduardo González Mazo

PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

—

ALUMNOS DE DOCTORADO

CURSO 2019/2020

ANEXO

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2019/2020** convoca **1 beca de movilidad para alumnos de programas de doctorado de la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 4 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento académico. Las estancias se realizarán durante el **curso 2019/2020**. **En cualquier caso, la estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.**

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA en el curso 2018/2019, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico **2019/2020**.
2. Contar con el visto bueno escrito del coordinador del programa de doctorado en el que el alumno esté matriculado, con especificación de la línea de trabajo o investigación que desea desarrollar el alumno en el centro de destino.
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.

4. Estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación **2019/2020**” en los mismos plazos de presentación de solicitud que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
5. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.

4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes online permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
 - 2.1. Cumplimentar la solicitud on-line disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es/es/>

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo I**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: <http://cau-rrii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Copia del Código cuenta Cliente (C.C.C) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma.
- Original Informe con el Visto bueno del Coordinador Doctorado y del Secretario de la Escuela de Doctorado (**Anexo II**) **junto con resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).**
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Expediente Académico del título de grado y máster con indicación de la nota media obtenida.
- Justificante de haber abonado la matricula de doctorado o tutela de tesis del curso 2018/2019.

2.2. **Inscribirse en el portal del Santander** www.becas-santander.com (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2019/2020)

Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 50 puntos)
 - Expediente Académico del título de Grado (sobre 10 puntos).
 - Expediente académico del Máster universitario o equivalente (sobre 10 puntos).
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (5 puntos).
 - Premio extraordinario de Máster (5 puntos).
 - Estancia formativa internacional de Grado/Máster (máx. 5 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 25 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
 - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
 - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
 - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
 - Patentes (2 puntos).
 - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
 - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación).
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 15 puntos).
 - Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
 - Beca de Colaboración Oficial (2 puntos).
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos).
 - Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
 - Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 10 puntos)
 - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)

- Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos alumnos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión seleccionará para las becas 1 titular y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Relaciones Internacionales: en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez que el beneficiario haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma (www.becas-santander.com), para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. (Según bases generales Santander).ç

7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula y otras tasas- si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de seguro, lo que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

Ningún becario será autorizado a salir de la Universidad de Cádiz si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida.

El estudiante seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio Financiero (**Anexo III**).
- ✓ Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de Llegada, Anexo-VI. (según bases generales del Santander).
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**).

Si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente, la estancia **nunca podrá ser inferior a 4 meses**.

La beca objeto de esta convocatoria está sujeta a la legislación fiscal vigente.

8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio Financiero (Anexo III)**, debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, Anexo VI.

Finalizada la estancia del beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino. Por otra parte, el alumno deberá entregar al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. El coordinador del doctorado informará a la Oficina de Relaciones Internacionales si el estudiante ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**) que también deberá estar firmado por el Secretario de la Escuela de Doctorado UCA.

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:

<http://cau-rrii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamericana-Santander. Incidencias”

9.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 29 de enero de 2019
EL RECTOR

ANEXO I-SANTANDER IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE DOCTORADO

Código	Universidad destino	País	Universidad mail incoming	Universidad web incoming	Estado del convenio
1143	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Mexico	nidia.pantaleon@global.unam.mx	www.global.unam.mx	En trámite
1140	UNIVERSIDAD DE SONORA	Mexico	movilidad@unison.mx	http://www.uson.mx	Firmado por ambas partes
1132	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Mexico	dalias@uas.edu.mx	http://web.uas.edu.mx/web/index.php	Firmado por ambas partes
1145	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Colombia	dirori@unal.edu.co	http://unal.edu.co	Firmado por ambas partes
1134	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	Mexico	rsaldana@uaslp.mx	http://www.uaslp.mx	Firmado por ambas partes
1146	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Argentina	informes@unl.edu.ar	https://www.unl.edu.ar	Firmado por ambas partes
1115	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	Brazil	agreement.sinter@contato.ufsc.br	http://ufsc.br	Firmado por ambas partes
1116	UNIVERSIDADE DE FORTALEZA	Brazil	wellys.brunno@unifor.br	https://www.unifor.br	Firmado por ambas partes
1117	UNIVERSIDADE DEL VALLE DE ITAJAI	Brazil	eg@univali.br	WWW.UNIBALI.BR	Firmado por ambas partes
1121	FECAP-FUNDAÇÃO ESCOLA DE COMERCIO ALVARES PENTEADO	Brazil	roseli.azevedo@fecap.br	http://www.fecap.br/portal/	Firmado por ambas partes
1276	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO	Brazil	arex@reitoria.unesp.br	https://www2.unesp.br	Firmado por ambas partes
1122	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	Chile	direccion_uri@uach.cl	https://www.uach.cl	Firmado por ambas partes
1277	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Brazil	relinter@relinter.ufrgs.br	http://www.ufrgs.br/ufrgs/inicial	Firmado por ambas partes
1144	UNIVERSIDADE PRESBITERIANA MACKENZIE	Brazil	maria.lage@mackenzie.br	http://portal.mackenzie.br	Firmado por ambas partes
1123	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	Chile	mariam.honores@ucn.cl	http://www.ucn.cl	Firmado por ambas partes
1124	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE	Chile	alumno.internacional@uv.cl	http://www.uv.cl	Firmado por ambas partes
1279	UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	Brazil	ggz@vm.uff.br	http://www.uff.br	En trámite

1125	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	Chile	gerardo.peralta@umayor.cl	https://www.umayor.cl/um/	Firmado por ambas partes
1242	UNIVERSIDAD DE MENDOZA	Argentina	postgradoyfc@um.edu.ar	www.um.edu.ar	Firmado por ambas partes
1127	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Colombia	international@javeriana.edu.co	http://www.javeriana.edu.co/home#.Wt_nBobGsaUk	Firmado por ambas partes
1244	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Chile	ivania.yanez@pucv.cl	http://www.pucv.cl/pucv/site/edic/base/port/inicio.html	En trámite
1369	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Mexico	maroliva@uv.mx	https://www.uv.mx	Firmado por ambas partes
1286	CETYS CAMPUS MEXICALI	Mexico	gabriela.galaz@cetys.mx	http://www.cetys.mx/campus-mexicali/	Firmado por ambas partes
1287	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Mexico	joseantonio@cgci.udg.mx	http://www.udg.mx	Firmado por ambas partes
1139	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	Mexico	dalila.jimenez@itesm.mx	http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/Campus/MTY/Monterrey/	En trámite
1133	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	Mexico	aracely.sosa@uabc.edu.mx	http://www.uabc.mx	Firmado por ambas partes
1136	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	Mexico	daniel.garza@uadec.edu.mx	http://www.uadec.mx	Firmado por ambas partes
1137	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Mexico	alejandra.yanez@udem.edu.mx	http://www.udem.edu.mx/Esp/Paginas/default.aspx	Firmado por ambas partes
1141	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Mexico	rafaela_arreola@ucol.mx	https://www.ucol.mx	Firmado por ambas partes

***PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”-
ALUMNOS DE DOCTORADO
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2019/2020***

Anexo II

Datos del Alumno

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del programa de Doctorado en que está matriculado el alumno:

Datos de la estancia

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Cádiz, __ de _____ de 201__

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional de investigación, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse el proyecto de investigación que se adjunta al presente documento y que ha sido consensuado con el tutor académico del centro de destino.

Coordinador Doctorado

Secretario Escuela Doctorado

Fdo.:

Fdo.: Gerard Fernández Smith

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
ALUMNOS DE DOCTORADO
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2019/2020**

ANEXO III

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: «

En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

Por una parte.

Universidad de Cádiz

Oficina de Relaciones Internacionales

Edificio Hospital Real

Plaza Falla, 8

11002-Cádiz

Teléfono: 956015883

salientes.uca-internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado “el Centro”

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales

D. Juan Carlos García Galindo

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente a las **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Alumnos de Doctorado 2019/2020”**, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2019/2020. En cualquier caso la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, _____ («NombreUniversidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco Santander n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos de la siguiente forma:**
 - a. Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio Financiero (**Anexo III**).

b. Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de Llegada, **Anexo-VI**.

c. El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**).

Plazo de entrega de documentos: 30 de septiembre de 2020.

6. **Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:

Un informe de Aprovechamiento redactado por el beneficiario a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia.

7. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.

8. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.

9. El beneficiario consiente expresamente, con la firma de este documento, a que la Universidad de Cádiz ceda al Banco Santander sus datos recogidos en el presente. La finalidad a que se destinarán los datos cuya comunicación se autoriza, será además de para la tramitación de la beca descrita, para el envío de aquellas informaciones, que el Banco Santander considere de interés para el beneficiario: ofertas de empleo, servicios, ayudas, y otras acciones de dichas entidades: Apellidos, nombre, DNI-NIF, Dirección postal, Teléfonos de contacto, y e-mail.

10. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de **5000 euros** Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.

9. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

10. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
ALUMNOS DE DOCTORADO**

ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Post: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ____ / ____ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ____ / ____ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

**Informe de Aprovechamiento de Estancia
Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”
Alumnos de Doctorado
2019/2020**

ANEXO V

Datos del Alumno:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Universidad de destino:

Inicio Estancia:

Fin de estancia:

De acuerdo con la documentación que consta en poder de la Secretaría de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, el alumno arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del **Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** efectuando un trabajo de investigación, en cumplimiento de los requisitos establecidos para su acreditación.

Cádiz, __ de _____ de 201__

Coordinador Programa de Doctorado

Secretario Escuela de Doctorado

Fdo:

Fdo: Gérard Fernández Smith

Previamente a la firma de este documento el interesado deberá a entregar al Coordinador UCA del Doctorado y al Secretario de la Escuela de Doctorado los siguientes informes:

- Informe del coordinador de la Universidad de destino sobre la actividad realizada
- Informe de investigación del doctorando

Previamente a la firma de este documento el interesado deberá a entregar al Coordinador UCA del Doctorado y al Secretario de la Escuela de Doctorado los siguientes informes:

- Informe del coordinador de la Universidad de destino sobre la actividad realizada
- Informe de investigación del doctorando

ANEXO VI

Certificado de Llegada/Certificate of Arrival (2019/20)

Confirmamos que el estudiante/This to confirm that the student

Sr./Sra/Ms./Mr. (Nombre del estudiante/Name of student)

_____(NIF or NIE)_____

de la Universidad de Cádiz, España/from the University of Cadiz, Spain.

Está registrado como alumno de intercambio en nuestra institución/is registered as an exchange student at our institution: (Nombre de la institución/Name of the Institution)

durante el siguiente periodo de estudio provisional/for the following provisional period of study:

Inicio/beginning: (día/day) _____ / (mes/month) _____ / (año/year)_____

Fin provisional(provisional end: (día/day) _____ / (mes/month) _____ / (año/year)

Fecha/Date

Sello y firma/Stamp and Signature

Nombre del firmante/Name of the signatory: _____

Cargo/Function: _____

El document debe ser enviado por el estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA via CAU/To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*): <http://cau-rrii.uca.es/>

** En cuanto el documento sea recibido en nuestra oficina el estudiante recibirá su beca/As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his grant*

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC/2019, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R07REC/2019,
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL
MARCO DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER
INVESTIGACIÓN”***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2019/2020

Con el objetivo de que Profesores Doctores e Investigadores Doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz, y a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 2 meses en Centros universitarios de prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2019/2020 para profesores e investigadores doctores de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 29 de enero de 2019

El Rector

Eduardo González Mazo

PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

PROFESORES DOCTORES E INVESTIGADORES DOCTORES

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2019/2020

ANEXO

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2019/2020** convoca **1 beca de movilidad para jóvenes profesores doctores e investigadores doctores con relación contractual con la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 2 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento de investigación. Las estancias se realizarán durante el **curso 2019/2020**. En cualquier caso, la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. **No se consideran válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.**

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a la beca convocada es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser doctor y tener relación contractual con la UCA en cualquier de las figuras contempladas, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 30 de junio de 2020.**

2. Estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2019/2020” en los mismos plazos que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
3. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.

4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

2. Pasos para solicitar la beca:

2.1. Cumplimentar la Solicitud de la UCA en la aplicación on line: <https://oriuca.uca.es/>

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo I**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de su acogida en dicha universidad.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Documentación a adjuntar en la solicitud online:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma.
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Acreditación del nombramiento o contrato con la Universidad de Cádiz en el que conste la duración del mismo, que deberá ser como mínimo **hasta el 30 de junio de 2020.**

2.2. **Inscribirse en el portal del Santander** www.becas-santander.com (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2019/2020)

Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los profesores e investigadores en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal antes mencionado en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el

que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 10 puntos)
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (2 puntos).
 - Premio extraordinario de Máster (2 puntos).
 - Estancia formativa internacional (hasta 2 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 45 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
 - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
 - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
 - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
 - Patentes (2 puntos).
 - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
 - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación)
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 40 puntos).
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos por proyecto).
 - Proyectos nacionales financiados como IP (5 puntos por proyecto)
 - Participación en proyectos nacionales financiados (2 puntos por proyecto)
 - Proyectos Internacionales financiados como IP (8 puntos por proyecto)
 - Participación en proyectos internacionales financiados (3 puntos por proyecto)
 - Estancias de investigación en otros centros internacionales (2 puntos por estancia).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 5 puntos)
 - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

Se seleccionará 1 titular y suplentes. **Se dará prioridad a aquellos candidatos cuya edad sea inferior a 35 años.** Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias

detectadas a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es> apartado “Becas Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Relaciones Internacionales: en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “**ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN**”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez el candidato seleccionado haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma (www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2019/2020”, para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. (según las bases generales del Santander).

7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS BECAS:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de seguro, lo que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).
- ✓ Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de llegada, Anexo-IV. (según bases generales del Santander)
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo III**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e informe firmado por el beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su Universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente, la estancia **nunca podrá ser inferior a 2 meses**.

La beca objeto de esta convocatoria está sujeta a la legislación fiscal vigente.

8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio Financiero (Anexo II)**, debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, **Anexo IV**.

Finalizada la estancia del seleccionado deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo III**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino así como informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si el candidato seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a investigador(es) o beneficiario(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamérica-Santander->Incidencias”

Cádiz, 29 de enero de 2019
El Rector.

**ANEXO I-LISTADO UNIVERSIDADES SANTANDER IBEROAMÉRICA. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
CURSO 2019/2020**

Código	Universidad destino	País	Universidad mail incoming	Universidad web incoming	Estado del convenio
1143	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Mexico	nidia.pantaleon@global.unam.mx	www.global.unam.mx	En trámite
1140	UNIVERSIDAD DE SONORA	Mexico	movilidad@unison.mx	http://www.uson.mx	Firmado por ambas partes
1132	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Mexico	dalias@uas.edu.mx	http://web.uas.edu.mx/web/index.php	Firmado por ambas partes
1145	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Colombia	dirori@unal.edu.co	http://unal.edu.co	Firmado por ambas partes
1134	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	Mexico	rsaldana@uaslp.mx	http://www.uaslp.mx	Firmado por ambas partes
1146	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Argentina	informes@unl.edu.ar	https://www.unl.edu.ar	Firmado por ambas partes
1115	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	Brazil	agreement.sinter@contato.ufsc.br	http://ufsc.br	Firmado por ambas partes
1116	UNIVERSIDADE DE FORTALEZA	Brazil	wellys.brunno@unifor.br	https://www.unifor.br	Firmado por ambas partes
1117	UNIVERSIDADE DEL VALLE DE ITAJAI	Brazil	eg@univali.br	WWW.UNIBALI.BR	Firmado por ambas partes
1121	FECAP-FUNDAÇÃO ESCOLA DE COMERCIO ALVARES PENTEADO	Brazil	roseli.azevedo@fecap.br	http://www.fecap.br/portal/	Firmado por ambas partes
1276	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO	Brazil	arex@reitoria.unesp.br	https://www2.unesp.br	Firmado por ambas partes
1122	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	Chile	direccion_uri@uach.cl	https://www.uach.cl	Firmado por ambas partes
1277	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Brazil	relinter@relinter.ufrgs.br	http://www.ufrgs.br/ufrgs/inicial	Firmado por ambas partes
1144	UNIVERSIDADE PRESBITERIANA MACKENZIE	Brazil	maria.lage@mackenzie.br	http://portal.mackenzie.br	Firmado por ambas partes
1123	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	Chile	mariam.honores@ucn.cl	http://www.ucn.cl	Firmado por ambas partes
1124	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE	Chile	alumno.internacional@uv.cl	http://www.uv.cl	Firmado por ambas partes
1279	UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	Brazil	ggz@vm.uff.br	http://www.uff.br	En trámite

1125	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	Chile	gerardo.peralta@umayor.cl	https://www.umayor.cl/um/	Firmado por ambas partes
1242	UNIVERSIDAD DE MENDOZA	Argentina	postgradoyfc@um.edu.ar	www.um.edu.ar	Firmado por ambas partes
1127	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Colombia	international@javeriana.edu.co	http://www.javeriana.edu.co/home#.Wt_nBobGsaUk	Firmado por ambas partes
1244	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Chile	ivania.yanez@pucv.cl	http://www.pucv.cl/pucv/site/edic/base/port/inicio.html	En trámite
1369	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Mexico	maroliva@uv.mx	https://www.uv.mx	Firmado por ambas partes
1286	CETYS CAMPUS MEXICALI	Mexico	gabriela.galaz@cetys.mx	http://www.cetys.mx/campus-mexicali/	Firmado por ambas partes
1287	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Mexico	joseantonio@cgci.udg.mx	http://www.udg.mx	Firmado por ambas partes
1139	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	Mexico	dalila.jimenez@itesm.mx	http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/Campus/MTY/Monterrey/	En trámite
1133	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	Mexico	aracely.sosa@uabc.edu.mx	http://www.uabc.mx	Firmado por ambas partes
1136	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	Mexico	daniel.garza@uadec.edu.mx	http://www.uadec.mx	Firmado por ambas partes
1137	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Mexico	alejandra.yanez@udem.edu.mx	http://www.udem.edu.mx/Esp/Paginas/default.aspx	Firmado por ambas partes
1141	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Mexico	rafaela_arreola@ucol.mx	https://www.ucol.mx	Firmado por ambas partes

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2019/2020**

ANEXO II

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF nº:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: «

En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

Por una parte.

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real

Plaza Falla, 8

11003-Cádiz

Teléfono: 956015883

salientes.uca-internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado “el Centro”

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales

D. Juan Carlos García Galindo

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente a las “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Personal Docente e Investigador 2019/2020**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas “becas”.
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2019/2020. En cualquier caso la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.
3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, _____ («Nombre Universidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco Santander nº (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**
 - a. Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).

- b. Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de llegada, **Anexo-IV**.
- c. El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo III**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e informe firmado por el beneficiario sobre las actividades realizadas.

Plazo de entrega: hasta el 30 de septiembre 2020.

6. **Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:
- El informe de Aprovechamiento redactado por el beneficiario a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales debe ser entregado en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.
7. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
8. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
9. El beneficiario consiente expresamente, con la firma de este documento, a que la Universidad de Cádiz ceda al Banco Santander sus datos recogidos en el presente. La finalidad a que se destinarán los datos cuya comunicación se autoriza, será además de para la tramitación de la beca descrita, para el envío de aquellas informaciones, que el Banco Santander considere de interés para el beneficiario: ofertas de empleo, servicios, ayudas, y otras acciones de dichas entidades: Apellidos, nombre, DNI-NIF, Dirección postal, Teléfonos de contacto, y e-mail.
10. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de **5000 euros**. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
9. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
10. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos García Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN “
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

ANEXO III

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Post: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ____ / ____ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ____ / ____ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN “
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

ANEXO IV

Certificado de llegada/Certificate of Arrival (2019/20)

Confirmamos que el estudiante/This to confirm that the student

Sr./Sra/Ms./Mr. (Nombre del estudiante/Name of student)

_____ (NIF or NIE) _____

de la Universidad de Cádiz, España/from the University of Cadiz, Spain.

Está registrado como alumno de intercambio en nuestra institución/is registered as an exchange student at our institution: (Nombre de la institución/Name of the Institution)

durante el siguiente periodo de estudio provisional/for the following provisional period of study:

Inicio/beginning: (día/day) _____ / (mes/month) _____ /
(año/year) _____

Fin provisional(provisional end: (día/day) _____ / (mes/month) _____ / (año/year)

Fecha/Date

Sello y firma/Stamp and Signature

Nombre del firmante/Name of the signatory: _____

Cargo/Function: _____

El document debe ser enviado por el estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA via CAU/To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*):
<http://cau-rrii.uca.es/>

** En cuanto el documento sea recibido en nuestra oficina el estudiante recibirá su beca/As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his grant*

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2019, de 6 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2019, de 6 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria PROGRAMA para la adquisición o renovación de programas informáticos

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria mantiene el objetivo de financiar programas informáticos que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia o investigación. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizarán decanos, directores de centro y directores de institutos de investigación.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,**Primero. - Objetivos**

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros, institutos de investigación y departamentos, la adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes o de investigación.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros propios de la Universidad de Cádiz, así como los directores de Institutos de Investigación. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con 50.000 € del presupuesto de la Universidad de Cádiz que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear en la adquisición de nuevas licencias de software o en la renovación de licencias que finalizan en 2018, pero no en el desarrollo de programas.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá ser abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. La cofinanciación de una solicitud por parte de un centro, departamento o instituto de investigación no podrá ser inferior al 20% del coste total a cofinanciar o a 250 €.

La cantidad máxima financiable con cargo al presupuesto de esta convocatoria por el conjunto de peticiones solicitadas por cada decanato o dirección de centro es de 15.000 €. La cantidad máxima financiable por el conjunto de peticiones de cada Instituto de Investigación es de 5.000 € (estas cantidades se corresponden con el 70% del coste global de los programas informáticos solicitados, IVA incluido).

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=81>)

Podrá acceder en <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2018-2019/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Cada solicitud debe corresponder a una única aplicación informática y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación. En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las 14.00 h del 12 de marzo de 2019.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación (presidente)
- Director de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Institutos de Investigación (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante del alumnado (a propuesta del Consejo de Estudiantes)
- Representante de las áreas de Tecnologías y Sistemas de Información (a propuesta de sus directores)
- Personal de Administración y Servicios asociado al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo al siguiente baremo y rúbrica:

	1	2	3	4	5
I. Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones de nuestra institución en docencia o investigación (18%)	Sin aportación a la mejora o mal descrito	Escasa aportación a la mejora o insuficientemente descrito. Lo solicitado podría fácilmente sustituirse por medios ya disponibles	Aportación básica para la mejora. El interés de la solicitud se argumenta básicamente	Petición de gran interés y bien argumentada	De gran interés. Solicitud muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada
II. Número de centros e institutos de investigación que cofinancian la solicitud del centro solicitante	Ninguno	1	2	3	Más de 3

(15%)					
III. Número de departamentos que cofinancian la solicitud (15%)	Ninguno	1	2	3	Más de 3
IV. Cofinanciación total aportada (14%)	Hasta 500 €	Por encima de 500 € y hasta 1.000 €	Por encima de 1.000 € y hasta 1.500 €	Por encima de 1.500 € y hasta 2.000 €	Por encima de 2.000 €
V. Número de licencias (14%)	Hasta 3	Por encima de 3 y hasta 25	Por encima de 25 y hasta 50	Por encima de 50	Sin límite
VI. Duración de la licencia (14%)	Hasta 6 meses	Por encima de 6 meses y hasta 1 año	Por encima de 1 año y hasta 2 años	Por encima de 2 años	El producto se adquiere en propiedad
VII. Accesibilidad del producto y usuarios potenciales (10%)	Se instala en ordenadores que sólo permiten acceso de usuarios habituales de dichos ordenadores	Se instala en ordenadores en dependencias sin horario de apertura al público, pero permite uso en local o remoto bajo solicitud	Se instala en ordenadores ubicados en dependencias con horario de apertura al público	Se ejecuta en entorno web con sistema de credenciales propio. Se instala en broker UCA. Se permite su uso en todos los equipos UCA	Se ejecuta en entorno web para acceso de toda la comunidad UCA, sin necesidad de credenciales o con acceso a través de LDAP

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 6 de febrero de 2019

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “MV-5. Estancias Cortas de Investigadores de Prestigio en la Universidad de Cádiz”.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “MV-5. Estancias Cortas de Investigadores de Prestigio en la Universidad de Cádiz”.

MV-5. AYUDA PARA ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGADORES EN LA UCA

Convocatoria		
Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. MV-5 http://planpropioinvestigacion.uca.es/estancias-cortas-en-la-uca/	
Presupuesto	Modalidad 1. Programa de Becas UCA-Internacional Post-doctoral para Atracción de Talento - 72.000,00 € Modalidad 2. Programa de Becas UCA-Internacional para Estancias Breves de Investigadores Senior de Prestigio - 24.000,00 €	
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.	
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: – C.V. del investigador invitado. – C.V. del investigador de la UCA que presenta la solicitud, según el modelo normalizado de la CNAI. – Informe justificativo de la alineación de las actividades y proyecto a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.	
Criterios de Evaluación	Concepto	Puntuación máxima
	Producción científica	60 puntos
	Experiencia profesional	15 puntos
	Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CEIMAR o CeiA3	10 puntos
	Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA	10 puntos
	Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor	3 puntos
	Duración de la estancia	2 puntos para el máximo
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: “IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica”.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019: "IC-2. Ayuda de cofinanciación de reparaciones de infraestructura científica".

IC-2. CONVOCATORIA AYUDA DE COFINANCIACIÓN DE REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

Convocatoria

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. IC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/cofinanciacion-de-reparacion-de-infraestructura-cientifica/
Presupuesto	20.000,00€
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: – Relación de investigadores interesados en la reparación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar. – Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta. – Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación de la Infraestructura científica. – Compromiso de cofinanciación de la reparación del grupo/departamento/Instituto/Centro.
Criterios de Evaluación	1. Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA. 2. Número de Investigadores interesados en reparar el equipo. 3. Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 19 de diciembre de 2018, en el punto 15 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:

UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Convocatoria

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2018 (BOUCA 246. Pág. 71). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/
Presupuesto	50.000,00€
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: Los interesados presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
Criterios de Evaluación	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente: 1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R191REC�/2018, de 14 de noviembre, por la que se cesa a D^a. Julia Espinosa Fajardo como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Julia Espinosa Fajardo como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 6 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192REC�/2018, de 14 de noviembre, por la que se nombra a D^a. M^a. Angustias Benito Benítez como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Dirección de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Angustias Benito Benítez como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 12 de noviembre de 2018.

Cádiz, 14 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC/N/2018, de 15 de noviembre, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen Lasso de la Vega González como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), D^a. Rosario Hernández Galán,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Lasso de la Vega González como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA), con efectos administrativos de 25 de septiembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194REC/N/2018, de 19 de noviembre, por la que se cesa a D. Agustín Consegliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 15 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Agustín Consegliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, con efectos económicos y administrativos de 25 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195REC/N/2018, de 19 de noviembre, por la que se nombra a D. Agustín Consegliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 15 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Agustín Consegliere Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2018.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196REC/N/2018, de 19 de noviembre, por la que se cesa a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 5 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 25 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/N/2018, de 19 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marítima, Náutica y Radioelectrónica de 5 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2018.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/N/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, D. Francisco José Sánchez de la Flor,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 29 de noviembre de 2018.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200RECN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D^a. Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado de la UCA para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), D^a. Rosario Hernández Galán,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esther Simancas González como Delegada de la Escuela de Doctorado de la UCA para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (EDUCA), con rango de Coordinadora de Máster, con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2018.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECN/2018, de 28 de noviembre, por la que se cesa a D^a. Remedios Castro Mejías como Coordinadora del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Remedios Castro Mejías como Coordinadora del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias), con efectos administrativos de 21 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias), con rango de Coordinadora de Máster, con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2018.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2018, de 28 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 20 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 20 de noviembre de 2018.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/204REC�/2018, de 12 de diciembre de 2018, por la que se cesa a Dña. Dolores Coello Oviedo como subdirectora de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y VERINSUR para la creación de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz, y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y a la vista de la renuncia presentada por Dña. Dolores Coello Oviedo,

RESUELVO,

Cesar a D. Dña. Dolores Coello Oviedo, como subdirectora de la Cátedra VERINSUR de la Universidad de Cádiz, con efectos de 13 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, a 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/205REC�/2018, de 12 de diciembre de 2018, por la que se nombra a D. Luis Alberto Fernández Güelfo subdirector de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y VERINSUR para la creación de la “Cátedra VERINSUR” de la Universidad de Cádiz, y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración de la Cátedra VERINSUR de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Alberto Fernández Güelfo, como subdirector de la Cátedra VERINSUR de la Universidad de Cádiz, con efectos de 13 de noviembre de 2018.

Cádiz, a 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC�/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, de 5 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R207REC�/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, de 5 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de diciembre de 2018.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208REC�/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Puerta del Mar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Puerta del Mar, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R209REC�/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 21 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R210REC�/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, de 21 de noviembre de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 17 de diciembre de 2018.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R211REC/N/2018, de 12 de diciembre, por la que se cesa a D^a. Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2018.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R212REC/N/2018, de 12 de diciembre, por la que se nombra a D^a. Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, D. Miguel Casas Gómez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Carmen Varo Varo como Secretaria del Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de diciembre de 2018.

Cádiz, 12 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R213REC/N/2018, de 19 de diciembre, por la que se nombra a D^a. María Rosa Durán como Delegada del Rector de Compromiso Humanitario y Territorial.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Rosa Durán como Delegada del Rector de Compromiso Humanitario y Territorial, con rango de Dirección de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 19 de diciembre de 2018.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/N/2019, de 10 de enero, por la que se cesa a D. Javier Benavente González como Director General de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Javier Benavente González,

RESUELVO,

Cesar a D. Javier Benavente González como Director General de Investigación, con efectos económicos y administrativos de 20 de diciembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002REC�/2019, de 11 de enero, por la que se cesa a Dª. Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a Dª. Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003REC�/2019, de 11 de enero, por la que se nombra Dª. Olga Paloma Castro como Directora General de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Investigación, D. Juan Antonio Micó Segura,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Olga Paloma Castro como Directora General de Investigación, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2019.

Cádiz, 11 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004REC�/2019, de 11 de enero, por la que se nombra D. José Antonio García Partida como Director de Secretariado de Apoyo a la Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Investigación, D. Juan Antonio Micó Segura,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio García Partida como Director de Secretariado de Apoyo a la Investigación, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2019.

Cádiz, 11 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005REC�/2019, de 15 de enero, por la que se cesa a D. José Antonio Ruiz Gil como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, D. Manuel Arcila Garrido,

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Ruiz Gil como Secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006REC�/2019, de 15 de enero, por la que se nombra a D^a. Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, D. Manuel Arcila Garrido,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Dolores Pérez Fabra como Secretaria del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía como Secretaria del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos económicos y administrativos de 2 de enero de 2019.

Cádiz, 15 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007REC�/2018, de 21 de enero, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario de la Facultad de Enfermería a D. Salvador Luna Gálvez.

A la vista de la propuesta formulada por la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a. M^a. Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Secretario de la Facultad de Enfermería a D. Salvador Luna Gálvez, con efectos de 18 de enero de 2019, hasta la incorporación de su titular, D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, 21 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008REC�/2019, de 21 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Cirugía, D. Luis Miguel Torres Morera,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2019.

Cádiz, 21 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009REC�/2019, de 30 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC/N/2019, de 30 de enero, por la que se nombra a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería, D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Salvador Luna Gálvez como Secretario de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2019.

Cádiz, 30 de enero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *